

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2230
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES, 1.º DE MARZO DE 1945.

GOBIERNO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRUNER
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional 1º

- Si ocupa menos de 1/4 página \$. 7.—^{m/n}
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

S U M A R I O

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 6344 de Febrero 28 de 1945 — Autoriza a la Cárcel para licitar la provisión de 100 frazadas de lana,

3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 6326 de Febrero 27 de 1945 — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía sobre designación del personal,
" 6327 " " " " — Acepta renuncia del Asesor Letrado de la C. de Alcañiles,
" 6329 " " " " — Nombra enfermero de la Cárcel,
" 6330 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 643.23 a favor de L. V. 9,

3
3
3
3 al 4

PAGINAS

	PAGINAS
" 6332 " " " " " — Nombra Odontólogos para Dirección Provincial de Sanidad,.....	4
" 6333 " " " " " — Acepta renuncias de Guardia Cárcel y nombra reemplazantes,.....	4
" 6343 " " " " " — Nombra una empleada pa a Direc. de E. Física,	5
" 6331 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 656.68 a favor de L. V. 9,.....	5
Nº 6345 46 47 48 de Febrero 28 de 1945. — Aprueba los presupuestos de las Municipalidades de San Carlos, El Galpón, C. Mol- des y Molinos,	5
Nº 6349 de Febrero 28 de 1945 — Autoriza a la Caja de P. y A. Social a efectuar subvenciones a Instituciones de Benefi- cencia,	5 al 6
" 6350 " " " " " — Designa Jueces de Paz de Campaña,	6
" 6351 " " " " " — Nombra Comisión de Vecinos de Cachi,	6
" 6352 " " " " " — Acepta una renuncia de un empleado y nombra reemplazante,	6
" 6353 " " " " " — Aprueba el nombramiento de Secretario del C. de Educación,	6
" 6354 " " " " " — Declara cesante a un empleado del Registro Civil,	6 al 7
" 6355 " " " " " — Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel y nombra reemplazante,	7
" 6356 " " " " " — Autoriza la provisión de vestuario para personal de L. V. 9,	7
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 3591 de Febrero 27 de 1945 — Aprueba resolución Nº 17 del 16 del cte. de la Municipalidad de Tartagal,	7
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	
Nº 6324 de Febrero 26 de 1945 — Liquidación viáticos por Febrero a personal de la Intervención,	7 al 8
" 6338 " " 27 " " — Prorroga vigencia Ley 635 de Protección a las Industrias,	8
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 6335 de Febrero 27 de 1945 — Designa un empleado para Dirección de Catastro,	6
" 6336 " " " " " — Nombra empleado para Vialidad,	8 al 9
" 6337 " " " " " — Reconoce Servicios extraordinarios a dos empleados de Contaduría General,	9
" 6339 " " " " " — Autoriza a favor de la Cárcel un gasto de \$ 25.50,	9
" 6340 " " " " " — Liquidación \$ 200.— para gasto traslado de S. S. el Señor Ministro Interino de Hacienda y Gobierno y demás comitiva, a Tucumán,	9
" 6341 " " " " " — Autoriza a Catastro a establecer un horario extraordinario,	9
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10676 de Febrero 27 de 1945 — Liquidación Servicios extraordinarios del Secretario del Sr. Ministro de Hacienda,.....	10
RESOLUCIONES DE MINAS	
De Febrero 23 26. — Ordena el archivo del Expte. 1008 A y declara caducos los Nros. 1076 T, 960, 976 y 984 T,	10
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 559 — De Don Juan Climaco Cuéllar,	10
Nº 546 — de don Ramón Vicente Carrizo,	10
Nº 547 — de Recaredo Fernández,	10
Nº 497 — de Don Bonifacio Torres,	10
Nº 478 — De don José Di Pauli,	10
Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez,	10 al 11
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño,	11
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,	11
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,.....	11
EDICTOS DE MINAS	
Nº 558 — Solicitud de Juan José Castro en Expte. 1122 P,	11 al 12
Nº 516 — Solicitud de Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1154—F,	12
Nº 517 — Solicitud de Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1155—F,	12 al 13
Nº 511 — Solicitud de Savo Veinovich en Exp.: 1418-V,	13
CITACIONES	
Nº 498 — a Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán",.....	14
Nº 495 — A los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,	14
VENTA DE NEGOCIO	
Nº 541 — Cirilo Lafuente Sánchez a favor de Bartolomé Munar y Carlos Anselmino,.....	14
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES	
Nº 545 — García Armendáriz & Cía. de esta ciudad,.....	14
Nº 542 — Firma Comercial "Jacobo Ahuerma e Hijo",.....	14
CONTRATO DE SOCIEDAD	
Nº 557 — Tienda y Bazar "La Argentina" Soc. de Resp. Ltda.	14 al 18
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	18
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	18 al 19
REGULACION DE HONORARIOS	
Nº 551 — A favor Dres. Adolfo y Angel María Figueroa, en quiebra Boris Eidelman,	19

SENTENCIA DE REMATE

N.º 554. — en Juicio seguido por Rosendo Mastruleri contra Israel Bernardo Sherovsky, 19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín, 19

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

19

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6344 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 7209/1944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública autorizada por el Art. 1.º del Decreto N.º 4560, de fecha 12 de Setiembre de 1944, para la provisión de 100 (cien) frazadas de lana, con destino a la Cárcel Penitenciaria; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al acta labrada que corre a fs. 26 de estos obrados, el único proponente que ofrece la provisión de referencia, reuniendo los requisitos exigidos por la Ley respectiva, es la firma Viñuales, Royo, Palacio & Cía. S. R. Ltda;

Y atento lo establecido por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública convocada por el Art. 1.º del Decreto N.º 4560, de fecha 12 de setiembre de 1944, para la provisión de cien (100) frazadas de lana, con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación privada de precios para la provisión de cien (100) frazadas de lana, con destino al Penal, debiendo elevar el expediente respectivo con las propuestas presentadas, a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XVI — ITEM 7 — PARTIDA UNICA del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6326 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 5647/945.

Vista la nota N.º 539 de fecha 17 del actual, de Jefatura de Policía, con la que eleva a aprobación del Poder Ejecutivo, la siguiente Resolución, por la que se da destino a personal de Policía de Campaña:

"1º — Designase para ocupar el cargo de Comisario de Campaña de 1ra. categ., con asiento en Rosario de la Frontera, con una asignación mensual de \$ 240.—, al señor SALOMON NEHME, cuyo cargo fuera creado por decreto N.º 6130 de 9 de febrero en curso, y con anterioridad al 1º de enero del corriente año (Expte. 445[E]).

"2º — Afectar al servicio de la Comisaría de Policía de La Viña, al Comisario de Campaña de 3ra. categ. don ADOLFO ELOY CABREIRA, nombrado por decreto N.º 6129 de 9 de febrero en curso (Expte. 446-E).

"3º — Destinar al Sub-Comisario de 2a. categ. de Campaña D. LUIS ANTONIO MACIEL, para que preste servicio en la Sub-Comisaría de Policía de "Los Noques" (Campo Santo), quien fuera nombrado por decreto N.º 6199 de 15 de febrero en curso (Expte. 457[E]).

"4º — Al Sub-Comisario de Campaña de 2a. categ. D. JORGE ALBERTO LARRAN, para que preste servicio en la Sub-comisaría de Policía de "Yuchán", quien fuera nombrado por decreto 6128 de 9 de febrero en curso (Expte. 447[E]).

"5º — Para que preste servicio en la Comisaría de Policía "El Tabacal" (Orán), al Oficial Meritorio de Campaña, don JOSE GERARDO CAMAÑA, nombrado por decreto 6129 (Expediente 447[E]).

Por consiguiente, y atento lo dispuesto por decreto N.º 5668 de fecha 30 de diciembre. ppdo.,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución precedentemente inserta de Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6327 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 8351/1944.

Vista la renuncia interpuesta,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Asesor Letrado de la Cámara de Alquileres, presentada por el Dr. LIDORO ALMADA LEAL; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6329 G.

Salta Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 5634/945.

Vista la nota de fecha 19 de febrero en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente, Ayudante 5º (Enfermero) de la Cárcel Penitenciaria, a don JOSE MOMPO — clase 1911 — matrícula 361.113, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Anexo C — Inciso XV — Item 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6330 G.

Salta Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 15596/945.

Vista la nota N.º 223 de fecha 8 del actual, de Contaduría General de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Se han desglosado del Expte. 12061[D] de Contaduría General, los siguientes comprobantes de pago por un valor de \$ 238.40, valor deducido en la remesa de \$ 3.415.10, efectuada por la Red Azul y Blanca, y contabilizada con la Nota de Ingreso N.º 9220 a saber:

"Nota Débito N.o 1:
 Pago arancel SADAIC por octubre de 1944 \$ 65.—

"Nota Débito N.o 2:
 Pago arancel SADAIC por Octubre de 1944 \$ 100.—
 Pago arancel COMAR por Octubre de 1944 " 60.— " 160.—

"Nota Débito N.o 3:
 Pago comisión giro s/liquid. del 31/10/44 " 13.40

Total de gastos \$ 238.40

"Comisión devengada s/convenio:
 10% s/\$ 3.000. Cadena por octubre 944 \$ 300.—
 10% s/\$ 1.48.33 "Publici-local" por agosto, septiembre y octubre 1944 " 104.83 \$ 404.83

\$ 643.23

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 23/100 (\$ 643.23) m/n., suma que se liquidará a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con imputación al Presupuesto General de Gastos vigente en el año 1944, en la forma y proporción siguiente:

Anexo C - Inciso XVII		
Item 4 - Partida 2	\$	13.40
Anexo C - Inciso XVII -		
Item 4 - Partida 3	"	404.83
Anexo C - Inciso XVII -		
Item 5 - Partida 2	"	160.—
Anexo C - Inciso XVII -		
Item 5 - Partida 3	"	65.—
	\$	643.23

Art. 2.º — La respectiva Orden de Pago a expedirse deberá contener la leyenda "Para compensar" cuyo importe se contabilizará oportunamente como complemento de la remesa aludida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6331 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.
 Expediente N.o 15627/945.

Vista la nota N.o 225 de fecha 10 del corriente de Contaduría General de la Provincia, que en lo pertinente dice:

"Se han desglosado del Expte. N.o 255]D de esta Contaduría Gral. los siguientes comprobantes de pago por un valor de \$ 233.85, suma deducida en la remesa \$ 3.571.65 efectuada por la

Red Azul y Blanca y contabilizada con Nota de Ingreso N.o 9297; a saber:

Note: Débito N.o 1:
 Pago arancel SADAIC por noviembre 1944 \$ 65.—

"Nota Débito N.o 2:
 Pago arancel SADAIC por noviembre 1944 \$ 100.—
 Pago arancel COMAR por noviembre 1944 " 60.— \$ 160.—

"Nota Débito N.o 3:
 Pago comisión giro s/liquid. 30/11/44 \$ 8.85

Total gastos efectuados \$ 233.85

"Comisión devengada: s/convenio:
 10% s/\$ 3.000. "Cadena" por noviembre, 1944 \$ 300.—
 10% s/\$ 1228.33. Publicidad Setiembre, Octubre y Noviembre 1944 " 122.83 " 422.83

Total gastos y comisión \$ 656.68

Por consiguiente,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS con 68/100 (\$ 656.68) m/n., suma que se liquidará a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en la forma y proporción determinada por Contaduría General en la nota precedentemente inserta, con imputación al Presupuesto General de Gastos del año 1944, conforme al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso XVII -		
Item 4 - Partida 2	\$	8.85
Anexo C - Inciso XVII -		
Item 4 - Partida 3	"	422.83
Anexo C - Inciso XVII -		
Item 5 - Partida 2	"	160.—
Anexo C - Inciso XVII -		
Item 5 - Partida 3	"	65.—
	\$	656.68

Art. 2.º — La respectiva Orden de Pago a expedirse deberá contener la leyenda "Para compensar", cuyo importe se contabilizará oportunamente como complemento de la remesa aludida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6332 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.
 Expediente N.o 5651/945.

Vista la Resolución N.o 85 de fecha 19 de Febrero del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sub - Jefe del Servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad, al Odontólogo Dr. ANGEL GARCIA RIOS, hasta tanto se provea dicho cargo por concurso y con anterioridad al día 19 de Febrero en curso.

Art. 2.º — Designase en carácter extraordinario, con anterioridad al día 19 de Febrero en curso, Odontólogos de la Dirección Provincial de Sanidad, a la Dra. Srta. MARGARITA F. JUNCOSA y Dr. ADOLFO SAMSON, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la citada Repartición y hasta tanto se provean los mismos por concurso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub - Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6333 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.
 Expedientes Nros. 5636/945; 5637/945 y 5638/945.
 Vistos estos expedientes; y atento la solicitud por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don Pablo Copa, del puesto de Soldado Guardia - Cárcel; y nómbrase en su reemplazo a don PEDRO FABIAN - clase 1918 - matrícula 950.022.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia presentada por don Eulogio Gaspar, del puesto de Soldado Guardia - Cárcel; y nómbrase en su reemplazo a don CARLOS RUIZ - clase 1921 - matrícula 3.955.379.

Art. 3.º — Acéptase la renuncia presentada por don Jorge A. Voigt del puesto de Soldado Guardia - Cárcel; y nómbrase en su reemplazo a don EUFEMIO CASTILLO - clase 1912 - matrícula 3.868.698.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6342 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Interventor de la Comuna de Aguaray (Dpto. de Orán),

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Interventor de la Comuna de "AGUARAY", departamento de Orán, al señor ERNESTO J. APARICIO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6343 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 5316/945.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la designación de la Srta. Hilda Yolanda Yáñez, para ocupar el cargo de Dactilógrafa-Taquígrafa de dicha Repartición,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante 5º de la Dirección Provincial de Educación Física, a la Srta. HILDA YOLANDA YÁÑEZ, con anterioridad al día 1º de enero del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse con los fondos propios de la H. Junta de Educación Física de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6345 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 8144 y Agreg. N.º 8401/944.

Vistos estos expedientes por los que el señor Interventor de la Comuna de San Carlos, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que ha de regir en la citada Municipalidad en el ejercicio 1945; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS de

la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, corrientes a fs. 8 del expediente 8144/944, que regirán en dicha Comuna durante el año en curso.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítanse en devolución a la Municipalidad de origen, los expedientes de numeración y año arriba citados, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6346 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 7776 y 18302/944 y 5107/945.

Vistos estos expedientes en los que el señor Interventor de la Comuna de El Galpón, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que ha de regir en la citada Municipalidad durante el presente ejercicio económico; atento los informes producidos y los dictaminados por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 22 del actual,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE EL GALPON, que corren a fojas 4 del expediente N.º 5107/945, para regir en dicha Comuna durante el año 1945.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítanse en devolución a la Municipalidad de origen, los expedientes de numeración y año arriba citados, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6347 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 8260/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Cnel. Moldes, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en la citada Municipalidad en el corriente año; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 5 del actual,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS de la

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES, corrientes a fojas 7 del presente expediente, que regirán en dicha Comuna durante el ejercicio económico 1945.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítanse en devolución el expediente N.º 8260/944 a la Municipalidad de Coronel Moldes, a los efectos consiguientes, debiendo la misma tomar conocimiento del informe de la Dirección Provincial de Sanidad, que corre a fs. 13 del referido expediente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6348 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 8280/944.

Visto este expediente en el que se propone al señor Interventor de la Comuna de Molinos, a la Municipalidad de Molinos, para la consideración y aprobación del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que ha de regir en dicha Comuna durante el ejercicio económico 1945; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 22 de febrero en curso,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE MOLINOS, que corren agregados a fs. 7 del presente expediente, y que han de regir en dicha Comuna en el ejercicio 1945.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítanse en devolución a la Municipalidad de origen, el expediente N.º 8280/944, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6349 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 15531/945.

Visto este expediente en el que la Caja de Previsión y Asistencia Social solicita autorización para destinar la cantidad de \$ 7.500, superávit obtenido durante el ejercicio económico 1944, para subvencionar instituciones de beneficencia, que se detallan a continuación:

Subsidio

Institución — Hogar y Asistencia (Metán) — Destino Medicamentos \$ 300.—
Institución — San Antonio (Capital) — Destino — Vestido huérfanas \$ 1.000.—

Institución — Santa Ana (Capital)	
— Destino — Adquisición cocina	\$ 1.000.—
Institución — San Vicente de Paúl (Cerrillos) — Destino — Medicamentos	" 200.—
Institución — Patronato de la Infancia (Cap.) — Destino — Adquisición frazadas	" 700.—
Institución — Florencia G. de Ovejero (Cap.) — Destino — Aseo — pintura edificio	" 800.—
Institución — Buen Pastor (Capital) — Destino — Arreglo 45 camas, factura 17/10/44	" 777.—
Institución — Hnas. Franciscanas Enfermeras — Destino — Alimentación menores asiladas	" 1.000.—
Institución — Hospital del Milagro — Sala Cuna — Destino — Medicamentos	" 700.—
Institución — Hogar San Vicente de Paúl (Cap.) — Destino — Aseo — pintura edificio	" 800.—
Institución — Consejo Particular de San Vicente de Paúl (Caballeros)	" 200.—
El Ministro de Fomento en	\$ 7.477.—

consecuente, y atento lo informado por la Secretaría General con fecha 24 del corriente,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase a la CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a invertir la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS m/n. (\$ 7.500.—), a objeto de subvencionar a las instituciones de beneficencia precedentemente detalladas.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al superávit obtenido durante el ejercicio económico 1944 de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6350 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Siendo necesario proveer los cargos de Jueces de Paz que se encuentran vacantes,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Designase, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia), a los siguientes jueces de paz:

a) Propietario y Suplente del Distrito Municipal de "PAYOGASTA" (Dpto. de Cachi), a

los señores DIONICIO ARAMAYO y BONIFACIO ACORIA, respectivamente.

b) Suplente del Distrito Municipal de LA POEMA, al señor JUAN MAMANI.

Art. 2.º — Dáse por terminadas las funciones del señor FRANCISCO ABUD, como Juez de Paz Propietario de RIO PIEDRAS; y nómbrase en su reemplazo al señor LUCAS E. QUIROGA.

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6351 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Visto lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del decreto N.º 1854 de 28 de enero de 1944,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Designanse Miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de CACHI, a las siguientes personas:

Titulares:

J. Miguel Mamani

José Grimberg

Julio Ruiz de los Llanos

Suplentes:

Gavino Chocobar

Arturo Wayar

Juan Miranda

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA,

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6352 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 5653/945.

Vista la nota N.º 546 de fecha 20 del actual, de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 18 de febrero en curso, la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, con la asignación mensual de \$ 150.— presentada por el señor CARLOS CORTES RUIZ DE LOS LLANOS; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al 19 del corriente, en carácter de ascenso, al actual Oficial Meritorio, de \$ 130.— mensuales, don IGNACIO GOYTEA.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al 19 de febrero en curso Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, con la asignación mensual de \$ 130.— al actual Ayudante 9º de la misma, don JUSTINIANG AMANCIO CRUZ - clase 1906 - matrícula N.º 3.923.379 D. M. 63.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6353 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 5649/1945.

Visto este expediente en el que el Sr. Interventor del Consejo General de Educación solicita aprobación de la resolución por la que se designa Secretario al Dr. Carlos Alberto Posadas, en reemplazo de la señorita Emilia F. Wierna, que renunció,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución del señor Interventor del Consejo General de Educación, que dice:

"Encontrándose intervenido este Consejo y vacante el cargo de Secretario del mismo, El Interventor del Consejo General de Educación resuelve:

"Art. 1.º — Nómbrase Secretario de la Participación al Dr. Carlos Alberto Posadas, con la asignación que fija el Presupuesto en vigencia.

"Art. 2.º — Solicitese aprobación de este nombramiento a la Intervención Federal en la Provincia."

"Art. 3.º — Comuníquese, insértese y archívese. (Fdo.): Rafael P. Sosa — Interventor. — Elsa Castellanos Solá — Prosecretaria."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6354 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 5383/945.

Visto el presente expediente al que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de las indisciplinas incurridas por el Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, Dn. Néstor Plutarco Torres; y

CONSIDERANDO:

"Que con fecha 26 de Enero próximo pasado, el Sr. Director del Registro Civil, suspendió por el término de cinco días, sin perjuicio de las medidas que al respecto adoptara el Poder Ejecutivo, al Ayudante 7º Dn. Néstor Plutarco Torres, por haber hecho abandono del servicio instantes después de haber firmado la pla-

nilla de asistencia diaria, sin permiso de la autoridad pertinente;

Que con fecha 22 del mes en curso, el señor Director del Registro Civil, solicita se disponga la cesantía del empleado citado, por haber reincidido en la falta por la que fuera suspendido por la Dirección;

Por ello y siendo un deber velar por el mantenimiento de la disciplina del personal administrativo a los efectos de la armonía esencial que debe reinar,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, Dn. NESTOR PLUTARCO TORRES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6355 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 5660|945.

Vista la nota de fecha 19 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado Guardia-Cárcel del Penal, Dn. JUSTO P. BARRIONUEVO; y nóbrase en su reemplazo a Dn. ANGEL CARMELO FERNANDEZ — Matrícula N.º 3.953.514 — Clase 1920.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6356 G.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 8569-944.

Vista este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, solicita la provisión de 4 mamelucos, para uso de los ordenanzas de dicha Emisora; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNDIAL", la provisión de cuatro (4) mamelucos, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" al precio de CATORCE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 14.50) cada uno; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 8, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N.º 3591 G.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 5544|945 y agregado: 5543|945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N.º 17; y atento a sus considerandos,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

RESUELVE:

1.º — Apruébase la Resolución N.º 17 de fecha 16 de febrero en curso, del señor Interventor Interino de la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, que dice:

"Art. 1.º — Queda sin efecto lo dispuesto en Resolución N.º 12 de fecha 2 de Febrero de 1945, dando por terminadas las funciones del señor Secretario de la H. Comisión de Vecinos don Raúl H. Lafourcade por no haberse presentado a prestar servicios adscripto a la Municipalidad de Tartagal, con fecha 1º del corriente; en razón de haber justificado plenamente las razones de fuerza mayor que motivaron su incumplimiento, como lo atestigua el certificado expedido por el doctor Natalio Gruet.

"Art. 2.º — Desde la fecha, el señor Lafourcade, mientras dure la acefalía de la H. Comisión de Vecinos, pasará a prestar servicios adscripto a esta Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto por S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia, Doctor Arturo S. Fassio; correspondiéndole por sus servicios, la remuneración mensual prevista en el Presupuesto en vigencia, Inc. 1 - Item 1.

"Art. 3.º — Elévase esta resolución, a conocimiento y aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 4.º — Comuníquese, cópiase, publíquese, tome razón Contaduría, dese al R. M. y fecho, Archívese. — (Fdo.): Ramón J. Romero - Interventor Interino de la Municipalidad de Tartagal".

2.º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6324 H.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de Febrero de 1945, del personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
en ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

en Acuerdo en Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 7.620.-- M|N. (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención Federal que se detalla, por el mes de FEBRERO de 1945.

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
SIROLI AMADEO RODOLFO		\$ 200.—	\$ 200.—
NEHME SALOMON	\$ 7.—		" 196.—
BARBIERI EDUARDO	" 10.—		" 280.—
CABEZA JUAN FLORENCIO	" 5.—		" 140.—
RISSO PATRON JOSE MARTIN	" 10.—		" 280.—
CALCAGNO JOSE	" 10.—		" 280.—
MIGONI NORBERTO PEDRO	" 9.—		" 252.—
CIDRA CARLOS MARIA DE	" 10.—		" 280.—
ZOPPI ALCIDES ELIAS	" 10.—		" 280.—
LORE RAFAEL	" 10.—		" 280.—
GASTALDI JUAN	" 10.—		" 280.—
NAON ALBERTO	" 4.—		" 112.—
ZAMBRANO VICTOR	" 10.—		" 280.—
CURUBETO ALBERTO RENE	" 10.—		" 280.—
MARTELLI SIXTO G.	" 10.—		" 280.—
TERRY ALFREDO BASILIO	" 10.—		" 280.—
QUINTANA BERNARDO G.	" 10.—		" 280.—
SOLLA RAMON VICENTE	" 10.—		" 280.—
PEÑA JOSE ALBERTO	" 10.—		" 280.—
ARAOZ ALEMAN OSCAR	" 10.—		" 280.—
MERCAU EDMUNDO R.	" 10.—		" 280.—
LEIVA EMILIO	" 10.—		" 280.—
SARAVIA ERNESTO	" 10.—		" 280.—
ESPINDOLA ISMAEL	" 10.—		" 280.—
PENZI AMERICO	" 10.—		" 280.—
ARANCIBIA VICTOR	" 5.—		" 140.—
LOPEZ COLOMBRES JUAN L.	" 10.—		" 280.—
FOX ERNESTO JORGE	" 10.—		" 280.—
DIAZ RAMON	" 10.—		" 280.—
			\$ 7.620.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de Hacienda, O. Públicas y Fomento

MARIANO M. LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Decreto N.º 6338 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Teniendo en cuenta que con fecha 19 de julio de 1944 ha caducado la vigencia de la Ley N.º 635 de Protección a las Industrias; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Ley N.º 635 ha permitido la instalación y desenvolvimiento de plantas industriales en el territorio de esta Provincia, con el consiguiente beneficio que ello representa para la economía en general;

Que es necesario estimular el arraigo de capitales como medio de crear nuevas fuentes de riqueza y de trabajo;

Que existe en nuestra provincia una flora natural así como múltiples materias primas propicias para el desarrollo de diversas industrias aún no explotadas;

Que es propósito de esta Intervención continuar propendiendo al fomento industrial, no obstante que la citada ley no contempla en forma integral las actuales necesidades colectivas de las industrias;

Que hasta tanto se dé término a los estudios iniciados tendientes a complementar la Ley N.º 635, es conveniente prorrogar la vigencia de la misma,

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año la vigencia de la Ley N.º 635 de Protección a las Industrias.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento activará por donde corresponda los estudios iniciados tendientes a estructurar de conformidad a las actuales necesidades de la Ley antes citada.

Art. 3.º — Sométase a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6335 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita designación de personal,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor CIRILO ROMANO para desempeñar el cargo de Cadete de 3.ª de la Dirección General de Catastro, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso y con la asignación mensual de \$ 80.—, (OCHENTA PESOS M(N)).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 - Partida 4 a - "Catastro y Revalúo General de la Provincia".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6336 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 15718/1945.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta propone designación

de personal,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase interinamente al señor BELARMINO LIENDRO, Matrícula 3932.867, Clase 1894 - D. M. 63, para desempeñar el cargo de Ayudante Mayor (Delegado de la Zona 3ra.) de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso y con la asignación mensual de \$ 225.— (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6337 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 20205|1944.

Visto este expediente en el cual los señores Eudoro J. M. Vallejos y Pedro A. Molina solicitan les sean fijados los emolumentos que les corresponden por haber intervenido como Contadores - asesores en la clasificación de los capitales en giro por el año 1942; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto N.º 5223 del 3 de octubre de 1941 disponía que la clasificación de patentes, como la confección de padrones de contribuyentes estará a cargo del personal de inspección de la Dirección General de Rentas y contará para estos mismos fines con la colaboración de los Auxiliares de Contaduría General señores Eudoro J. M. Vallejos y Pedro A. Molina, cuyos emolumentos serán fijados por el Poder Ejecutivo en oportunidad del cumplimiento de esta misión.

Que el Gobierno de la Provincia por Decreto de fecha 14 de enero de 1942, ordenó liquidar a favor del señor Presidente de la Comisión de Control de Clasificación de Patentes, don Rafael del Carlo, la suma de \$ 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), para ser distribuida como retribución de servicios, entre los señores Francisco Ranea, Alfredo C. Aranda, Gustavo Bollinger, Horacio Cornejo Saravia y Antonio Viñas;

Que por decreto de fecha 14 de febrero de 1942, se ordena liquidar como remuneración extraordinaria a los señores Natal Pages y Rafael Martínez \$ 400.—, a cada uno de ellos y a los señores Juan Carlos Velarde y José Lávaque \$ 300.—, a cada uno de ellos;

Que todas las personas nombradas al tiempo de desempeñar las funciones de que se trata, eran empleados de la Administración Provincial;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese a favor del señor Eudoro J. M. Vallejos un crédito por la suma de \$ 400.—, (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), en carácter de remuneración extraordinaria por el trabajo realizado en la clasificación de patentes para el año 1942, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N.º 5223 del 3 de octubre de 1941.

Art. 2.º — Reconócese a favor del señor Pedro A. Molina, un crédito por la suma de \$ 400.—, (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), en carácter de remuneración extraordinaria por el trabajo realizado en la clasificación de patentes para el año 1942, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N.º 5223 de fecha 3 de octubre de 1941.

Art. 3.º — Pase a Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6339 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Expediente N.º 15426|1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General eleva factura presentada por la Cárcel Penitenciaria por \$ 25.50 en concepto de trabajos de carpintería; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la oficina mencionada en primer término,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 25.50 (VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por el concepto de desarme de una estantería en la Casa de Gobierno y armarla nuevamente en el local que ocupa Contaduría General, corre agregada a fojas 2, del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6340 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Debiendo ausentarse a la ciudad de Tucumán S. S. el señor Ministro Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en representación de la Provincia a los actos a realizarse en dicha ciudad con motivo de la llegada de S. E. el señor Vice - Presidente de la República Coronel don Juan D. Perón; y siendo necesario sufragar los

gastos que demandará su traslado y estada, como asimismo los de las personas que lo acompañarán,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Sub Secretario de la Gobernación don Adolfo Mac Loughlin, la suma de \$ 200.—, (DOS CIENTOS PESOS M|N.), con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demandará el traslado y estada del señor Ministro Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y demás personas que le acompañarán en la ciudad de Tucumán.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma y proporción: \$ 100.—, (CIEN PESOS M|N.), al Anexo C - Inciso 19 "Gastos" Item 1 - Partida 9, y \$ 100.—, (CIEN PESOS M|N.), al Anexo D - Inciso 14, "Gastos", Item 1 - Partida 11 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 6341 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Catastro en el sentido de que se la autorice para implantar, como caso de excepción el horario de 8 a 12 y 13.30 a 17.30 horas, los días lunes a viernes y 8 a 12 los días sábados; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Catastro realiza actualmente una labor extraordinaria para normalizar el régimen de la propiedad raíz con personal transitorio y con una partida de fondos dispuesta especialmente para las mismas;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Catastro para establecer, como caso de excepción y mientras duren las tareas extraordinarias, el siguiente horario.

Lunes a viernes de 8 a 12 y 13.30 a 17.30 y sábados de 8 a 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10676 H.

Salta, Febrero 27 de 1945.

Visto el decreto N.º 6091 de fecha 7 de febrero del año en curso,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Liquidese a favor del señor NORBERTO PEDRO MIGNONI, Secretario de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la suma de \$ 130.—, (CIENTO TREINTA PESOS M[N.]), por servicios extraordinarios prestados fuera del horario fijado por la Administración Provincial, correspondiente al mes de febrero del año en curso.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

- Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta 23 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 28 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 2 de Enero de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 1008 letra A, de los señores Justo Aramburu Aparicio, Cancio Elettí y Luis Labrador, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 23 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. a 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1076 letra T, del señor Juan Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 25 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 960 letra T, del señor Néstor Luis Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 23 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 976 letra T, del señor Juan Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 984 letra T, del señor Néstor Luis Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 559 — Manuel López Sanabria, Juez de la Instancia en lo Civil, cita a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Climaco Cuéllar. — Salta, Febrero 23 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — 32 palabras - \$ 1.30.

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario

"Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—.

e|26|145

v|24|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECARDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|26|145.

v|4|IV|45

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

Nº 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|III|945 - v|13|III|945.

Nº 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martínez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habítese la feria de Enero próximo a los fines indicados.— E[1]- de Enero próximo.— Vale.— **M. Lopez Sanabria.**— Salta, diciembre 19 de 1944. — **Juan C. Zuviria.**— Escribano Secretario. importe \$ 35.— e[25]1[45 — v[2]3[45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2[3] y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Albornoz; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habítese la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos.** — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[25]En.[45 - v[2]Marz.[45.

N.º 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Po-

niente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habítese la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Ofíciase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[24]1[45 - v[1]3[45.

N.º 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte con propiedad de Mateo Mamani; Sud, con herederos Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Arado Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal.

„ Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi; Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habítese la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. e[24]En.[45 v[1] marzo[45.

EDICTOS DE MINAS

N.º 558 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1122—P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas —S[D.— Fernando de Prat Gay, mayor de edad, de profesión abogado, argentino casado, Bjarne Overby mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, y Juan José Castro, mayor de edad, casado, argentino, de profesión Agrimensor Nacional, constituyendo domicilio legal en la calle Guido N.º 322 de esta Ciudad, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados, ubicados en el Distrito de San Juan del Carmen, Departamento de Iruya, y de propiedad de los herederos de Don Inocencio Herrera, y de los herederos de don Manuel Corvera, todos domiciliados en las mismas fincas, solicitamos dos mil hectáreas de superficie que se ubicarán de conformidad al plano adjunto. Se hace constar de entre los minerales a explorar se excluyen los hidrocarburos fluidos y sus derivados, así como también todo otro mineral que por decreto haya sido declarado como reserva. La superficie pedida se ubicará en la siguiente forma. Se tomará como punto fijo de partida las juntas de los ríos Iruya y San Isidro desde donde se medirá con azimut de trescientos cincuenta grados veintinueve minutos, dos mil quinientos metros hasta el punto A; de este punto rumbo Este se medirán dos mil quinientos metros hasta el punto B, o esquinero Sud - Este del pedimento; de este punto con rumbo Norte se medirán cinco mil metros hasta el punto C o esquinero Noreste del pedimento; de este punto con rumbo Oeste se medirán cuatro mil me-

tros hasta el punto D o esquinero Noroeste del pedimento; de este punto con rumbo Sud se medirán cinco mil metros hasta el punto E o esquinero Sudoeste del pedimento y finalmente de este punto con rumbo Este se medirán dos mil metros hasta dar con el punto A ya citado, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las dos mil hectáreas solicitadas. Por lo tanto al Sr. Director solicitan, se les tenga por presentados, por constituidos el domicilio legal manifestado y se imprima al presente pedimento el trámite correspondiente por ser de justicia. B. Overby. — Castro. Otro sí digo: Que el Dr. Fernando de Prat Gay que figura solicitando este pedimento de exploración y cateo no firma este escrito por encontrarse ausente pero lo hará en su oportunidad notificándole. Castro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas y treinta minutos. Figueroa. — Salta 4 de Enero de 1944. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En tres de Febrero de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 6. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada se superpone totalmente a la mina Esperanza cuya superficie es de seis hectáreas, quedando 1994 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1994 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1056. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, febrero 4 de 1944. M. Esteban, Inspector Gral. de Minas. Salta 3 de Junio de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7|8 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en el domicilio indicado. — Notifíquese. — Outes. — Salta, Junio 10 de 1944. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 4 del folio 280 al 281 el escrito de fs. 2 y 6 con sus anotaciones y proveídos. Doy fé: Horacio B. Figueroa. — Salta 7 de Diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por el motivo expresado en él, como se pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término de ley, como está resuelto a fs. 10 vta. de este expediente. Tómese razón marginalmente del asiento efectuado al folio 280 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección. Notifíquese. Outes. — Salta, Diciem-

bre 16 de 1944. De acuerdo a lo ordenado se tomó razón marginalmente en el libro Registro de Exploraciones 4 al folio 280, doy fé Horacio B. Figueroa". Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta Febrero 27 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 516. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1154-F — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta. El que suscribe, en nombre y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, según poder que tiene acreditado ante esa Dirección, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo, que se ubicará según plano adjunto y descripto que sigue. Desde la confluencia de los ríos Las Pavas y Lavayén (punto A) se trazará una línea con rumbo aproximado de 160° sobre la que se medirá desde A una longitud de 11.500 m., obteniéndose el punto F., que será vértice NW del cateo solicitado. Desde F. y con azimut de 90° se tomarán 4.000 m. al Este obteniéndose el punto G que será el vértice NE; desde G con azimut de 180°, se tomarán 5.000 m. hacia el Oeste la distancia de 4.000 m, obteniéndose el punto L. vértice SW. Finalmente, uniendo F. con I se tendrá un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro sí digo que los minerales a explorarse están comprendidos entre los de 1° y 2° categoría, excluyendo el petróleo y sus similares, y que fijo domicilio legal en calle Belgrano 450 de esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. Salta 23 de Junio de 1944. Por presentada, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dese la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5° del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliaga y firma. — Fernando Aliaga T. de la Zerda Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Cam-

po Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo 1066-C; 40 hectáreas del cateo 1067-P. y 1.000 hectáreas del cateo 1135-R. quedando 840 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 840 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1078. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, 1 de Julio de 1944. Mariano Estéban. Inspector General de Minas. Salta 20 de Enero 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por La Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta Febrero 7 de 1944. Se registró en el libro Registro de Exploración N.º 4 del folio 383 al 385, doy fé. — Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras - \$ 146.00. — e|19|II|45 - v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 517 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1155 — F—. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta. — El que suscribe en nombre y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo que se ubicará según plano adjunto y descripto que sigue: Desde la confluencia de los ríos de Las Pavas y Lavayén (punto A), situados en el límite interprovincial Jujuy - Salta, se trazará una línea con azimut de 105° y de una longitud de 4.000 mts. que determinará el punto B. que es vértice de NW de la superficie solicitada, Desde B y con azimut de 90° se trazará la línea BC de 4.000 mts. de longitud, que determinará el vértice NE (vértice C), desde C y con azimut de 180° se medirán 5.000 metros hacia el sur, obteniéndose el vértice D. Desde D, con azimut de 270° se llevará 4.000 mts. hacia el oeste obteniéndose el vértice E. Finalmente, se unirá B con E, obteniéndose así el rectángulo de 2.000 ha. BCDE de 2.000 ha. de superficie, que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el

propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro si digo, que las substancias a explorar están comprendidas entre minerales de 1a. y 2a. categoría, excluyendo el petróleo y similares y que fijo mi domicilio legal en calle Belgrano 450 esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta, 23 de julio de 1944. Por presentada, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1944, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. Outes. — En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliaga y firma. Fernando Aleaga. — T. de la Zerda. En 30 de Junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 101 hectáreas del cateo 1066—C y 39 hectáreas del cateo 1067—P quedando 1860 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 1860 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1079. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, Julio 1º de 1944. Mariano Esteban — Inspector Gral. de Minas. — Salta 20 de Enero de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploración de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H de fecha septiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes — Salta, febrero 7 de 1945 Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploración N.º 4, del folio 285, al 386, doy fé. Horacio B. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras: \$ 146.—

v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 511 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1481 — V — MINA "VALIOSA" — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero N.º 91 de esta ciudad a V. S. digo: I. — Que actuo por don Savo Veinovich, según testimonio de mandato cuya devolución solicito. II — Que mi representado es el titular del cateo N.º 1401 V, del Departamento de Los Andes. Dentro de su perímetro, con su socia, la Srta. Elva Rosa Orías, han descubierto un yacimiento de Sal Gema y a los efectos legales formulan la correspondiente manifestación. III. — El punto de extracción de la muestra acompañada se determinará midiendo desde el Mojón "M". Que es el Punto de Partida del cateo N.º 1401—V—4—750 mts. según el rumbo S—N. y desde este punto 1.100 mts., según el rumbo E. O.. IV. — El terreno es, fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "VALIOSA", y según los arts. 90 y 91 del Cód. de Minería, por tratarse de una compañía, cortará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, numeradas uno y tres, con la siguiente ubicación: VALIOSA I: Se ubicará de tal modo que el punto de extracción de la muestra esté en su centro, siendo sus dimensiones: 400 mts. de E. a O., y 500 mts. de S. a N. VALIOSA II. — Se medirá desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 500 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. al N., 400 mts. al E. y 500 mts. al S. de modo que colinden al O. con LA VALIOSA I. VALIOSA III — Se medirá desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 200 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. N. 400 mts. al E. y 500 mts. al S.; de manera que se ubique colindando al Sud con las dos anteriores sobre su eje simétrico. V. — Por lo tanto pido el registro y la publicación. F. Uriburu Michel. — Recibido en mi domicilio particular hoy trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y ocho horas. Conste. H. B. Figueroa. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Por presentada, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por parte, désele la Intervención que por ley le corresponde y devuélvase el citado poder, dejándose constancia en autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal Gema, a la que se denomina "VALIOSA". Agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Con los tres sellos por valor de \$ 100.— m/n., cada uno, agrégueselos y téngase por pagado el impuesto establecido en el art. 42, inc. d) de la Ley de Sellos N.º 706. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de los establecidos en el Art. 4.º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese. Outes. — En veinte de Diciembre de 1944 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu y recibí el poder presentado y

firma F. M. Uriburu Michel —T. De la Zerda. En veinte de Diciembre de 1944 pasa a Inspección de Minas. T. De la Zerda. Señor Director: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Sal Gema, dentro del cateo 1401—V, ubicado en el departamento de Los Andes y se solicita tres pertenencias de 20 hectáreas cada una con el nombre de mina "VALIOSA". Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico de las pertenencias solicitadas de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 4 y escrito de fs. 6, en el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 180. Existiendo dentro del radio de diez kilómetros la manifestación de descubrimiento Tolar Grande expediente (17958—42) 12603—S se trata de un depósito conocido. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de las pertenencias solicitadas. Se hace constar que el cateo en donde se hace este descubrimiento fué inscripto en el mapa minero con la aclaración de que existen a esa fecha pedimentos que no están ubicados en los planos del Registro Gráfico, por no contener los mismos datos precisos para su ubicación. —Salta, Diciembre 29 de 1944. Mariano Esteban. — Salta 4 de Enero de 1945: Y VISITO: El escrito que antecede, fs. 12, atento la conformidad manifestada, con la salvedad aludida en el párrafo 2º del punto I y a lo informado a fs. 9|10 por la Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (depósito conocido) de Sal Gema, denominada "VALIOSA", corriente a fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el Código; todo a costa de los interesados. Cótérmino establecido en el art. 119 de dicho lóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000.— m/n., como mínimo el capital que los descubridores señores VEINOVICH Y ELVA ROSA ORIAS, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o exploración de la misma. Notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repángase el papel. Luis Victor Outes, ante mí Horacio B. Figueroa. En diez de Enero de 1945. notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda. En cinco de Febrero de 1945 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu M., y firma F. Uriburu M. — T. de la Zerda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1945.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

1163 palabras: \$ 217.60.

e|17|III|45.

v|19|III|45.

CITACIONES

N.º 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Merardo Cuellar vs. Suc. de Felipe Farfán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farfán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviro — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

N.º 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado N.º 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombrárseles defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.). — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v|20|3|45.

VENTA DE NEGOCIOS

N.º 541 — A los efectos dispuestos por la Ley Nacional N.º 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de café y bar de propiedad de don Cirilo Lafuente Sánchez, situado en la calle Ituzaingó N.º 270, a favor de los señores Bartolomé Munar y Carlos Anselmino. Las reclamaciones pueden formularse en el indicado negocio o ante el Escribano Julio Pérez, con escritorio en Zuviria esquina Leuzamán, ante quien se formalizará la transferencia. \$ 35.00. e|24|III|45. v|1.º|III|45

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N.º 545 — COMERCIAL — Por escritura autorizada por el escribano que suscribe, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad de responsabilidad limitada "García, Armendariz y Cia.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad colectiva "García, Ruiz y Cia.", constituida por la misma escritura, y con domicilio legal en esta ciudad, calle Caseros 629. Lo que se hace saber a los fines legales del caso. — Salta, Febrero 22 de 1945. — Pedro J. Zuviria, Escribano Público. 180 palabras: \$ 9.60. e|28|III|45. v|2|III|45.

N.º 542 — A los efectos legales pertinentes se hace saber que se ha convenido en la disolución de la sociedad "Jacobo Ahuerma e hijo",

con asiento en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia, debiendo hacerse cargo del activo el socio don Jacobo Ahuerma. Los interesados constituyen domicilio en la calle Balcarrce N.º 376, oficina del suscrito escribano, que intervendrá en dicha operación. Arturo Peñalva, Escribano.

66 palabras: \$ 7.90. e|24|III|45. v|1.º|III|45

CONTRATOS DE SOCIEDAD

N.º 557. — Fo. 308. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO SESENTA Y CINCO. — "TIENDA Y BAZAR LA ARGENTINA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina a veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, Arturo Peñalva escribano, y testigo que al final se expresarán, comparecen: don Ildelfonso Fernández, viudo de primera nupcias, don León Valdecantos, soltero, don Manuel Morales, casado en primera nupcias y don Antonio Escartín, soltero; todos los comparecientes españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, y en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos: **Primero** : Los comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y bazar, continuando con el giro de los negocios de la casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre esquina Boulevard Belgrano, que explotaba hasta el primero de noviembre próximo pasado, a su solo nombre, don Ildelfonso Fernández y cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad. — **Segundo**: La sociedad girará con la denominación de "Tienda y Bazar La Argentina" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad de Salta. — **Tercero**: El término de duración de la sociedad será de cinco años contado desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. Después de transcurridos los tres primeros años de vigencia del presente contrato la sociedad podrá disolverse por la simple voluntad de cualquiera de los socios. — **Cuarto**: El capital social queda fijado en la suma de **quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional**, representado por quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se aporta en la siguiente forma y proporción: por el socio don Ildelfonso Fernández quinientas veinte cuotas, o sean quinientos veinte mil pesos moneda nacional, que quedan totalmente integradas con el valor de las mercaderías, muebles, útiles, créditos, inmuebles y demás bienes que constituyen el activo líquido del negocio en los ramos de tienda, mercería y bazar denominado "La Argentina", de propiedad del nombrado señor Fernández, de acuerdo al ya referido balance del primero de noviembre último, que se ha convenido en tomar como base para la determinación de su capital. De dicho activo líquido que es de qui-

nientos cuarenta y cinco mil trescientos seis pesos un centavo moneda nacional, se deduce, para ser acreditado en la cuenta personal del señor Fernández, la suma de veinte y cinco mil trescientos seis pesos con un centavo, quedando así reducido su aporte a la cantidad primeramente consignada. Y los socios señores Valdecantos, Morales y Escartín, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, cada uno, que se integran, también, totalmente, en dinero efectivo. La sociedad, como ya se ha dicho, se hace cargo de todo el pasivo que tenía la casa de negocio del señor Fernández y cuyo detalle consta en el balance ya referido de fecha primero de noviembre próximo pasado, que ha sido firmado en prueba de conformidad y aceptación por todos los contratantes. **Entre los bienes que constituyen el activo de la casa de negocio del señor Fernández, transferido a la sociedad que se formaliza por este acto, figuran los siguientes inmuebles y créditos hipotecarios:** **Inmuebles:** a) **Un lote de terreno con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle General Alvarado entre las calles Gorriti y General Paz, estando señalada la edificación con los números mil trescientos cincuenta y cinco al mil trescientos sesenta y cinco, compuesta de una extensión de once metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo, o sea una superficie de setecientos quince metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites:** al Norte, con la calle General Alvarado; al Sud y al Oeste, con el lote número diez y nueve y terrenos de la sucesión de don José Salaver y al Este, con el lote diez y siete. **Título.** Corresponde a don Ildelfonso Fernández el inmueble descripto por compra hecha en remate público ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de esta provincia, en la ejecución seguida por doña Lucía Gallegos Alvarez de Vallejos contra Dñ. María Wilde de Rodas, según así resulta de la escritura otorgada por el señor Juez de la causa, en representación de la ejecutada, con fecha veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano don Roberto Díaz, e inscripta al folio doscientos noventa y seis, asiento número tres del libro Noventa de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble, que se encuentra inventariado en la suma de siete mil quinientos pesos, reconoce una hipoteca en primer término, a favor de don Francisco Herrero, por la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, constituida con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano don Enrique Samillán e inscripta al folio doscientos noventa y seis, asiento número cuatro del libro Noveno de Registro de Inmuebles de la Capital. b) **Un otro lote de terreno con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado, también, en esta ciudad de Salta, en el Pasaje José Barni, entre las calles Carlos Pellegrini y Jujuy, estando señalada la edificación con el número novecientos cincuenta y cuatro, compuesto de una extensión de seis metros sesenta y seis centímetros sesenta y seis milímetros de frente por treinta metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites:** al Norte, con propiedad de doña Dominga C. de Pinto; al Sud, con el Pasaje José Barni; al Este, con propiedad de Rafael Pe-

reira, e que fué de éste; y al Oeste, con una fracción que formaba parte del mismo inmueble, de propiedad de don Abraham Majul Yazlle. **Título.** Corresponde el inmueble deslindado al Sr. Fernández, por compra que hizo a Don Salomón Alberto Sauad, casado en primera nupcias, según escritura pasada ante el escribano don Roberto Díaz el veinte y tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno, la que se inscribió al folio ciento veinte y siete, asiento número nueve del libro Doce de Registro de Inmuebles de la Capital. El inmueble precedentemente descrito, que se encuentra inventariado en la suma de seis mil pesos, reconoce una hipoteca en primer término, por la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, a favor de don Francisco Herrero, constituida por escritura pasada ante el escribano don Enrique Sanmillán el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscrita al folio ciento veinte y siete, asiento número diez del libro Doce de Registro de Inmuebles de la Capital. c) **Un lote de terreno** con todo lo en él clavado y plantado, **ubicado**, como los anteriores, en esta ciudad de Salta, sobre el camino a Castañares, hoy prolongación de la Calle Deán Funes, designado como lote número seis de la manzana quince en un plano de loteo del cual corre agregado un ejemplar al folio cuatrocientos treinta y nueve del protocolo del escribano don Pedro J. Aranda correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, compuesto de una **extensión** de quince metros cuatro centímetros de frente quince metros en el contrafrente por cincuenta y tres metros de fondo en su lado Sud y cincuenta metros en su lado Norte, o sea una superficie de setecientos setenta y dos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, y al Sud, con los lotes cinco y siete, de la misma manzana; al Este, con el lote catorce; y al Oeste, con el camino a Castañares o prolongación de la calle Deán Funes. **Título.** El inmueble descrito corresponde al señor Fernández por compra hecha a don Domingo Sale, casado en primera nupcias, según escritura pasada ante el escribano don Francisco Cabrera el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y registrado al folio ciento ochenta y siete, asiento número siete del libro Diez y nueve de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble se halla inventariado en la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos d) **Un lote de terreno** con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, **ubicado** en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Martín Cornejo, en la cuadra comprendida entre el Boulevard Belgrano y la calle España, designado como lote número cuarenta y uno a) en un plano de loteo practicado por el agrimensor don Juan Piatelli, del cual plano corre agregado un ejemplar al folio setecientos noventa y tres de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de una **extensión** de veinte y seis metros treinta centímetros de frente sobre la citada calle Martín Cornejo por diez y siete metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote número cuarenta y uno, de don Gerardo Carrasco; al Sud, con el lote cuarenta y dos; al Oeste con el lote cuarenta y al Este con la calle Martín Cornejo. **Título.** Corresponde al señor Fernández el inmueble descrip-

to, por compra que hizo a don Ceferino Velarde, casado en primeras nupcias, según escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Puló con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que se inscribió al folio ciento veinte y uno, asiento número uno del libro Treinta de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble, que se encuentra inventariado en la suma de cinco mil quinientos pesos, reconoce una hipoteca en primer término, por la suma de cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos veinte y ocho centavos moneda nacional, a favor de don Ceferino Velarde, constituida por el señor Fernández en el mismo acto de adquirir dicho inmueble y registrada al folio ciento veinte y uno, asiento número dos del libro Treinta de Registro de Inmuebles de la Capital; hipoteca que, según manifiesta el señor Fernández, se encuentra reducida en la actualidad, en virtud de amortizaciones efectuadas, a la cantidad de un mil setecientos treinta y ocho pesos con setenta y seis centavos. e) **Un lote de terreno** con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, **ubicado** en esta ciudad de Salta con frente al Boulevard Belgrano entre las calles Martín Cornejo e Ibazeta, estando señalada la edificación, actualmente, con el número mil trescientos treinta y cinco y el terreno designado como lote número treinta y nueve en un plano de loteo practicado por el agrimensor Don Juan Piatelli, del cual plano corre agregado un ejemplar al folio setecientos noventa y tres de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de una **extensión** de nueve metros ochenta centímetros sobre el Boulevard Belgrano; diez metros en el contrafrente o sea su lado Sud, cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros en el costado Oeste y cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el Boulevard Belgrano; al Sud, con los fondos del lote cuarenta y dos; al Este, con el lote cuarenta; y al Oeste, con el lote treinta y ocho. **Título.** Corresponde al señor Fernández el inmueble descrito, por compra que hizo a don Ceferino Velarde, casado en primeras nupcias, según escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Puló con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que se inscribió al folio ciento nueve, asiento número uno del libro Treinta de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble se encuentra inventariado en la suma de veinte y dos mil pesos. f) **Un lote de terreno** con todo lo en él mismo clavado y plantado, **ubicado** en el pueblo de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de esta Capital, designado con el número sesenta y ocho en el trazado de dicho pueblo, que tenía originariamente una superficie de nueve mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, de la que debe deducirse la fracción vendida por el señor Fernández a doña Julia Elena Isasmendi de Michel, siendo las **dimensiones** actuales de dicho inmueble, según el plano levantado por el agrimensor don José F. Campilongo, las siguientes: ochenta y un metros cincuenta y ocho centímetros en su lado Norte; ochenta y dos metros cincuenta centímetros en su lado Sud, ciento doce metros treinta centímetros en su lado Este y ciento once metros cuarenta centímetros en su lado Oeste, encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la

fracción vendida a la nombrada señora Isasmendi de Michel; al Este, con el camino que va de San Lorenzo a Lesser y Castellanos por La Montaña; al Sud, con una zanja que lo divide de terreno que son o que fueron de José Manuel Tapia, hoy calle pública; y al Oeste, con propiedad que fué de don Rafael Alvarez, hoy de los herederos Fléming. **Títulos.** Correspondió al señor Fernández el referido lote sesenta y ocho a mérito de los siguientes títulos: Una mitad indivisa por compra hecha a don Abelino Figueroa, casado en primeras nupcias, según escritura pasada ante el escribano autorizante el diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscrita al folio trescientos ochenta y uno, asiento número dos del libro Segundo de Registro de Inmuebles de la Capital; y la otra mitad indivisa por adjudicación que se le hizo como cesionario de los sucesores de don Benjamín Figueroa, señores María Luisa Figueroa Ovejero de López, Electra Elvira María Figueroa Ovejero de Zavalía, Rita Angélica, Benjamín y Eduardo Figueroa Ovejero, según así resulta de las escrituras de cesión otorgadas con fechas treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, por los cuatro primeros y catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve por don Francisco Cabrera, cesionario, a su vez, de don Eduardo Figueroa Ovejero, ambas ante el suscrito escribano, las que se inscribieron al folio trescientos ochenta y dos, asiento número seis y cinco del libro Segundo de Registro de Inmuebles de la Capital, y del testimonio de adjudicación judicial expedido en la sucesión de don Benjamín Figueroa, por el secretario del Juzgado de la Instancia I. Nominación en lo Civil don Gilberto Méndez con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve y registrado al folio trescientos ochenta y dos, asiento tres del expresado libro Segundo. Este inmueble se encuentra inventariado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos. g) **Un lote de terreno** con todo lo en él edificado, clavado y plantado, **ubicado** en esta ciudad de Salta en la calle Caseros entre las calles Juramento y Las Heras, designado el edificio con el número sesenta de la calle Caseros y el terreno como lote número diez y ocho en un plano de división corriente al folio mil doscientos noventa y cuatro de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y siete, compuesto de una **extensión** de siete metros diez centímetros de frente por cincuenta y tres metros de fondo, según sus títulos y según el referido plano de siete metros diez centímetros de frente sobre la calle Caseros; seis metros noventa y cinco centímetros en el contrafrente o lado Norte; cincuenta y dos metros treinta y ocho centímetros en su costado Oeste y cincuenta y dos metros treinta centímetros en su costado Este, o sea una superficie de trescientos sesenta y siete metros seis mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, más o menos, y comprendido dentro de los siguientes límites: al Sud, con la calle Caseros; al Este, con terrenos de un señor Urestarazu; al Norte, con fondos del lote siete, de un señor Torres; y al Oeste, con el lote diez y siete. h) **Un lote de terreno** **ubicado** en esta ciudad de Salta, con todo lo en él clavado y plantado, en la esquina Sud-Este formada por las calles Rivadavia y Coronel Suárez, señalado con el número uno de la fracción "F" de un plano de subdivisión, se-

gún se expresa en su título, compuesto de una **extensión** de doce metros ochenta centímetros sobre la calle Rivadavia; veinte y ocho metros sobre la calle Coronel Suárez y trece metros cincuenta centímetros en su lado Sud, o sea una superficie de trescientos setenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Rivadavia; al Oeste con la calle Coronel Suárez; al Sud, con el lote veinte y dos de doña Adelaida Rivas Diez; y al Este, con el lote dos de doña Sara Latorre de Zigarrán. **Título** Corresponderon al Señor Fernández los dos lotes de terreno descriptos precedentemente, por compra que hizo a doña María Marinero de Falzone, casada en primeras nupcias, según escritura otorgada el diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano don Francisco Cabrera, la que se inscribió a los folios trescientos sesenta y seis y trescientos sesenta y nueve, asientos números tres y dos del libro Diez de Registro de Inmuebles de la Capital. Estos dos lotes se encuentran inventariados, en conjunto, en la suma de dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos. Los cuatro últimos inmuebles, o sean los descriptos con las letras e), f), g) y h), reconocen, en conjunto, una hipoteca en primer término a favor de don Narciso Herrera, constituida el once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano don Julio A. Pérez, por la suma de diez mil pesos, ampliada en ocho mil pesos más, o sea hasta la suma total de diez y ocho mil pesos moneda nacional, según escritura otorgada ante el mismo escribano señor Pérez con fecha tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, escrituras que se inscribieron a los folios ciento nueve, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete, trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta, asientos dos y tres, once, doce, cuatro, cinco, tres y cuatro, de los libros treinta, nueve, nueve, diez diez, diez y diez de Registro de Inmuebles de la Capital, respectivamente. **i) Un terreno con las casas** edificadas en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Pueyrredón entre las calles O'Higgins y Doce de Octubre, estando señalada la edificación, actualmente, con los números mil ciento cuarenta y cinco, mil ciento cuarenta y siete, mil ciento cincuenta y cinco y mil ciento cincuenta y siete, compuesto de una **extensión** de quince metros de frente por sesenta metros de fondo, o sea una superficie de novecientos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad que fué de don Luis Esteban Langou, hoy de don Ildefonso Fernández y que luego se describirá; al Sud, con propiedad de don Victorio Moya; al Este, con la calle Pueyrredón; y al Oeste, con propiedad de don Francisco Giaverini. **Título.** Corresponde al señor Fernández el inmueble descripto, por compra que hizo a don Eduardo Jalil Lávaque, casado en primeras nupcias, según escritura pasada ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno e inscripta al folio trescientos cuarenta y nueve, asiento número uno del libro Diez y seis de Registro de Inmuebles de la Capital. **j) Un otro terreno,** sin edificación, con todo lo en él clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Pueyrredón entre las calles O'Higgins

y Doce de Octubre, contiguo al anteriormente cientos veinte y cinco, cuya extensión y lindera la Capital con el número mil ciento cincuenta y nueve, compuesto de una **extensión** de quince metros de frente por sesenta metros de fondo, o sea una superficie de novecientos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Elena y Clara Boden, Juan Ten, Bernardo Moya y Pedro Torres; al Sud, con el inmueble anteriormente descripto de propiedad del señor Fernández; al Este, con la calle Pueyrredón, y al Oeste, con propiedades de Francisco Giaverini y G. Reyes. **Título.** Corresponde al señor Fernández al inmueble descripto, por compra que hizo a don Luis Esteban Langou, casado en primeras nupcias, según escritura otorgada al trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano don Roberto Díaz, la que se inscribió al folio ciento noventa y siete, asiento número dos del libro Octavo de Registro de Inmuebles de la Capital. Ambos inmuebles se encuentran inventariados en la suma de treinta mil pesos. El inmueble descripto con la letra i), o sea el terreno con casa de la calle Pueyrredón números mil ciento cuarenta y cinco y cinco mil al mil ciento cincuenta y siete, reconoce una hipoteca en primer término por la suma de seis mil pesos a favor de la sociedad "La Comercial de Rosario" — Sociedad Anónima de Créditos Recíproco, constituida el diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, según escritura pasada ante el escribano don Pío César Figueroa e inscripta al folio trescientos cuarenta y nueve, asiento dos del libro Diez y seis de Registro de Inmuebles de la Capital. Esta hipoteca fué ampliada hasta la suma de catorce mil pesos moneda nacional, incluyéndose en la garantía hipotecaria el inmueble de la calle Pueyrredón número mil ciento cincuenta y nueve, descripto con la letra j), según así resulta de la escritura otorgada ante el mismo escribano señor Figueroa el doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres, registrada a los folios trescientos cincuenta y cinco noventa y siete, asientos tres y tres de los libros diez y seis y octavo de Registro de Inmuebles de la Capital, hipoteca que se encuentra reducida en la actualidad a la suma de once mil cincuenta pesos. **Créditos hipotecarios** a favor de don Ildefonso Fernández que se transfieren a la sociedad: a) Otorgado por don Camilo Chaile con fecha diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura pasada ante el escribano don Francisco Cabrera, por la suma de seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional, que grava un terreno con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Florida entre las calles Rioja y Tucumán, señalada la edificación, según su título, con los números setecientos once al setecientos diez y nueve, y, actualmente, con el número setecientos veinte y cinco, cuya extensión y linderos constan en dicha escritura que se inscribió al folio doscientos setenta, asiento número seis del libro veintidos de Registro de Inmuebles de la Capital. b) Otorgado por don Santos Marinero Oiene y doña María Marinero de Falzone, representada ésta por doña Ubalda Carrizo, con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, según escritura pasada ante el escribano don Alberto Ovejero Paz, por la suma de quince mil pe-

sos moneda nacional, que grava en segundo término las dos terceras partes y media indivisas de la finca denominada "La Troja" o "Salta Vieja", ubicada en el departamento de la Capital de esta provincia de Salta, cuya superficie y límites constan en dicha escritura que se inscribió al folio cuatrocientos noventa y nueve, asiento número catorce del libro Veinte de Registro de Inmuebles de la Capital. Este crédito hipotecario fué ampliado en cuatro mil setecientos sesenta pesos más, o sea hasta la cantidad total de diez y nueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, según escritura otorgada por los señores Marinero Oiene y Marinero de Falzone, a favor del señor Fernández el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el nombrado escribano señor Ovejero Paz, registrada al folio cuatrocientos noventa y nueve, asiento número catorce del expresado libro Veinte. c) Otorgado por don Teófilo Fierro Yapura con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el escribano don Julio A. Pérez, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, a favor de doña Lucía Gallegos Alvarez, que grava en primer término un lote de terreno con todo lo en él plantado, cercado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta en el calle Pueyrredón entre las calles Juan Martín Leguizamón y Rivadavia, cuya extensión y linderos constan en dicha escritura que se inscribió al folio trescientos veintiuno, asiento número cinco del libro Catorce de Registro de Inmuebles de la Capital; crédito que fué cedido por la nombrada doña Lucía Gallegos Alvarez, hoy de Vallejos, a favor de don Ildefonso Fernández, el veinte y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el escribano don Roberto Lérica y registrada al folio trescientos veintidos, asiento número siete del libro Catorce de Registro de Inmuebles de la Capital. d) Otorgado por don Teófilo Fierro Yapura con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura pasada ante el escribano don Roberto Lérica, por la suma de un mil cuatrocientos tres pesos moneda nacional, que grava el inmueble relacionado en el punto c), en segundo término, de lo que se tomó nota al folio trescientos veinte y dos, asiento número ocho del libro Catorce de Registro de inmuebles de la Capital. e) Otorgado por don Modesto Clodomiro Apaza, a favor de don Fernando Longarela, con fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el escribano don Roberto Díaz, por la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, que grava en segundo término, dos fincas de campo denominadas "Tacas" o "Esperanza" y "Charta", ubicadas en el departamento de Guachipas de esta provincia, cuyas circunstancias que los individualizan constan en la respectiva escritura que se inscribió al folio ciento cuarenta y ocho, asiento doscientos cuarenta y del libro "A" de gravámenes de Guachipas; crédito que fué cedido por el señor Longarela a favor del señor Fernández por escritura del treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro pasada ante el escribano don Francisco Cabrera y registrada al folio ciento cincuenta y cinco, asiento doscientos cincuenta y cinco del libro A de gravámenes de Guachipas: f) Otorgado por don Modesto Clodomiro Apaza, con

te y cinco de octubre de mil noventa y uno, en el Registro del 'es- on Francisco Cabrera, por la suma mil quinientos pesos moneda nacio- grava en primer término las fincas das en el punto e), a favor de don Montiel Ruiz, registrada al folio cien- ta y nueve, asiento doscientos cua- rno del libro A de gravámenes de s, cuyo crédito fué cedido por el señor Ruiz a favor del Sr. Fernández el do- io de mil novecientos cuarenta y dos, que se encontraba reducido a la can- cuatro mil seiscientos pesos, según a de la escritura otorgada ante el es- don Francisco Cabrera y registrada al to cuarenta y nueve, asiento número s cuarenta y uno del citado libro A menes de Guachipas. g) Otorgado por ar Alberto Larrán Sierra, con fecha eis de febrero de mil novecientos cua- cinco, por la suma de diez mil pesos nacional, que grava en primer térmi- mueble ubicado en el pueblo de Cerr- esta provincia de Salta, sobre la calle l denominada Güemes, consistente en no con casa, cuya extensión y linderos en la respectiva escritura que pasó escribano don Raúl H. Puló y se ins- l folio trescientos ochenta y siete, asien- ero ocho, del libro Primero de Registro uebles del departamento de Cerrillos. ecuencia, don Ildefonso Fernández trans- la sociedad todos los derechos de pose- dominio que le corresponden en los les descriptos, como asimismo los dere- ue le corresponden como acreedor en ditos hipotecarios relacionados, qued- igado con arreglo a derecho. Y la so- por su parte, toma a su cargo, como del pasivo de la casa de negocio del Fernández los créditos hipotecarios que ten los inmuebles transferidos a la so- . Quinto: La dirección y administración sociedad estará a cargo de los cuatro como gerentes de la misma, pero sólo obrar individualmente en nombre de la ad don Ildefonso Fernández, debiendo los tres socios señores Valdecantos, Morales arían obrar en todos los casos conjun- dos cualesquiera de ellos. En la forma cada los gerentes podrán representar a iedad en todos los negocios y operacio- que ésta intervenga. Las facultades que n de la administración comprenden: ajus- caciones de servicios; comprar y vender derías; exigir fianzas; aceptar y otorgar es en pago, hipotecas y transferencias

de inmuebles, adquirirlos y venderlos, convi- niendo sus condiciones y precios; otorgar to- da clase de cancelaciones y suscribir las es- crituras respectivas; verificar oblaciones, con- signaciones y depósitos de efectos o de dine- ro; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y juris- dicción que fueren; cobrar y pagar deudas ac- tivas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, ceder- los y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de par- ticulares y suscribir las obligaciones correspon- dientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera cla- se de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, giran- tes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privado; gi- rar cheques con provisión de fondos o en des- cubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuan- tos más actos sean propios de la administra- ción. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes, realizar, sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. Sexto. Los gerentes de la sociedad es- tan obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. Séptimo. Los socios - gerentes gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo de ochocientos pesos moneda nacional el señor Fernández y de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los señores Valdecantos, Morales y Escartín, con imputación a la cuenta de gas- tos generales. Octavo. Anualmente, en el mes de enero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser fir- mado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho ba- lance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para gratificaciones al personal e indemnizaciones legales que co- rrespondan, fondo que, en caso de no ser total-

mente invertido, se acreditará en una cuenta de reserva, con ese mismo fin; y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción de cuarenta y cinco por ciento para el señor Fernández y de quince por ciento para cada uno de los señores Valdecantos, Mo- rales y Escartín. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Noveno. Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvi- miento. La junta sólo podrá reunirse válida- mente con la concurrencia de los cuatro socios y la voluntad de estos se expresará mediante votaciones nominales. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley. Décimo. No se podrá realizar válidamente un junta sin que todos los socios hayan sido debidamente cita- dos. Los socios que no puedan concurrir per- sonalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita; debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. Décimo pri- mero. En caso de fallecimiento del socio don Ildefonso Fernández se procederá a la disolu- ción y liquidación de la sociedad en la forma que convinieran los herederos de éste y los so- cios sobrevivientes. Si falleciera alguno de los socios señores Valdecantos, Morales o Escar- tín, la sociedad continuará sin modificaciones, haciéndose entrega a los herederos del socio fallecido del capital que le corresponda de acuerdo al último balance realizado, en tres- cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho me- ses de plazo, con más el interés del doce por ciento anual, que se le liquidará desde la fe- cha del balance que sirva para determinar el capital del extinto. Décimo segundo. Las cuo- tas de capital no podrán ser cedidas a terce- ros extraños a la sociedad sino con el voto unánime de los socios. Siendo rechazada, la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la ven- ta fuese judicialmente autorizada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para ad- quirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceras personas ajenas a la sociedad. Décimo tercero. Si los socios resol- vieran no prorrogar la sociedad una vez ven- cido el término establecido para su duración, se procederá a la liquidación de la misma me- diante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. Estas propuestas se presentarán en 66-

bres cerrados que serán abiertos en un solo acto labrándose el acta correspondiente. Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantías ofrecidas. **Décimo cuarto.** Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio. En caso de que los árbitros, no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. **Décimo quinto.** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En la forma expresada los comparecientes dan por celebrado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. **Certificados.** Por el certificado número cuatrocientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve corriente del Registro Inmobiliario y noventa y tres certificados de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Obras Sanitarias de la Nación, que se agregan a la presente, se acredita: Que don Ildefonso Fernández no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que los inmuebles que transfiere a la sociedad "Tienda y Bazar La Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscriptos a su nombre y catastrados, en el orden descriptos con los números cuatro mil trescientos setenta y nueve, seis mil veintiseis, seis mil cuatrocientos veintidos, ocho mil cuatrocientos treinta y nueve, ocho mil cuatrocientos cuarenta, mil ochocientos cuarenta y cuatro, cinco mil setecientos veintidos, seis mil seiscientos veintinueve, tres mil quinientos sesenta y seis y siete mil trescientos setenta y siete, no han sufrido alteraciones en el dominio, ni adeudan suma alguna por contribución territorial, alumbrado y limpieza y servicios sanitarios hasta el treinta y uno de diciembre último, sin adeudar ningún cupón vencido por pavimentación y reconociendo, como únicos gravámenes, las hipotecas que se han detallado oportunamente, y, el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Pueyrredón número mil ciento cincuenta y nueve, descripto con la letra j), además, un contrato de construcción de obra celebrado con don Juan Catalano, por siete mil quinientos cincuenta y seis pesos diez centavos, registrado al folio trescientos cuarenta y nueve, asiento dos del libro diez y seis de Registro de Inmuebles de la Capital. Por el mis-

mo certificado del Registro Inmobiliario se justifica que los créditos hipotecarios que también transfiere el señor Fernández a la sociedad subsistan a su nombre sin modificaciones ni gravámenes. El suscrito escribano deja constancia de que la transferencia del activo y pasivo de la casa de negocio de don Ildefonso Fernández a la sociedad que se constituye por este acto, ha sido anunciada en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiendo transcurrido el término legal, sin que se formule oposición. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Pedro Baldi y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en diez y seis sellos de un peso numerados: ciento treinta y dos mil ciento diez y ocho, ciento treinta y dos mil ciento diez y nueve, ciento treinta y dos mil ciento veintidos al ciento treinta y dos mil ciento veintiseis, del ciento cuarenta mil trescientos seis al ciento cuarenta mil trescientos doce, ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta, sigue a la que con número anterior, termina al folio doscientos noventa y ocho, doy fé: Raspado: da - mueble - e - diez - tres y das - octavo - cuarenta - arbi - asie; Entre líneas: resulta - y cuatro -- vale. Testado: mil -- no vale. ILDEFONSO FERNANDEZ. — MANUEL MORALES. — LEON VALDECANTOS. — A. ESCARTIN. — Pedro Baldi. — Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. Para la sociedad interesada expido el presente en diez y seis sellos de un peso numerados sucesivamente del ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y seis al ciento cuarenta mil novecientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. -A. PEÑALVA, Escribano.

6010 palabras: \$ 721.20.

e|28|Febr.

v|5|Marzo|45

A. Peñalva

Escribano

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º — 250. — EDICTO. — Deslinde, Mensura, y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Mo-

ras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de La Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y direccional "Alto de las Animas", que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. —

Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: \$ 75.—.

e|27|II|45.

v|5|IV|45.

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limi-

ta con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: 'Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martearena — a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescrita por el art. 529, 1.ª p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriados. **A. Austerlitz**". — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano**, Escribano - Secretario.
e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

REGULACION DE HONORARIOS

N.º 551 — **QIEBRA: Honorarios.** — En la quiebra de **BORIS EIDELMA**, este Juzgado de Comercio ha regulado los honorarios del liquidador "Manufactura de Sombreros REX, Sociedad de Responsabilidad Limitada en cuatrocientos cin-

cuenta pesos m|n., y los de sus letrados doctores Adolfo Figueroa y Angel María Figueroa en setenta y cinco y ciento veinticinco pesos m|n., respectivamente; mandándose publicar las mismas por tres días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, 22 de Febrero de 1945. **Ricardo R. Arias**, Escribano - Secretario.
80 palabras: \$ 9.60.
e|27|III| al 1º|III|45.

SENTENCIA DE REMATE

N.º 554 — **SENTENCIA DE REMATE. Notificación** — En el expediente "Secuestro de un bien prendada, Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Charovsky", el Juzgado de Comercio con fecha febrero 8 de 1945, ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Juan Carlos Aybar y procurador Revilla Cánepa en las sumas de trescientos (300) y cien (100) pesos m|n., respectivamente (Art. 1.º, 3.º y 4.º, inc. 4.º, y 11 de la Ley 689), y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágase conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese: — **I. A. MICHEL O**". Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, Febrero 14 de 1945. **Ricardo R. Arias**, Escribano - Secretario.
150 palabras: \$ 18.60.
e|28|III|45 v|2|III|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:
1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)
3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin, de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.